



AYUNTAMIENTO
DE

MONREAL

Burgo, 4 Tel. 948 362057 Fax. 948 362229

CIF. P-3117200-J

31471 MONREAL (Navarra)

E- Mail: monreal@animsa.es

En Monreal, a 2 de Febrero de 2026/ko Otsailaren 2an.

**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN EN EXPEDIENTE DE
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO Y SUMINISTRO PARA ÁREA DE REPOSO
EN MONREAL.**

**EXCLUSIÓN DE LA LICITACIÓN POR POSIBLE CONFLICTO DE
INTERESES EN LA SUBCONTRATACIÓN TRAS LA APERTURA DEL SOBRE
B "TÉCNICA"**

Tras la Apertura del Sobre B (Propuesta de criterios cualitativos (no cuantificables mediante fórmulas)-Propuesta técnica-de la empresa JOSENEA BIO SLU, se detecta la inclusión de la subcontrata (**Ibai Baztan Biurrun**) incluido en el apartado Sobre B- "Medios humanos y materiales y trabajos similares realizado por la empresa", valorable hasta 10 puntos, según los siguientes criterios de adjudicación establecidos en el Pliego (Sobre B):

Sobre B- criterios cualitativos-, hasta 40 puntos máximo:

1. **Conocimiento del proyecto y propuesta de técnicas de ejecución y mejoras** para el desarrollo de los trabajos: Hasta 25 puntos
2. **Plan de trabajo:** Hasta 5 puntos
3. **Medios humanos y materiales y trabajos similares realizados por la empresa:** Hasta 10 puntos

Fundamentos jurídicos:

Primero.- Considerando que la inclusión de Ibai Baztan Biurrun (compromiso de contratación) presentado por JOSENEA BIO SLU puede incurrir en un conflicto de intereses conforme al artículo 52 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos de Públicos (LFCP) al haber una vinculación con la el personal técnico de la Mesa de Contratación, que así mismo, es el Redactor del Proyecto y el personal técnico de la Mesa de Contratación, evaluador de la propuesta técnica.

Segundo.- Considerando la LFCP y la doctrina del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, los elementos del Sobre B son insubsanables (inalterabilidad de la oferta). No se trata de un "error material".



AYUNTAMIENTO
DE

MONREAL

Burgo, 4 Tel. 948 362057 Fax. 948 362229

CIF. P-3117200-J

31471 MONREAL (Navarra)

E- Mail: monreal@animsa.es

La identificación de los medios humanos vincula la propuesta y no se permite su sustitución tras la apertura del Sobre B porque vulneraría los principios de igualdad de trato y no discriminación.

La oferta presentada por JOSENEA **es vinculante para la misma**, por lo que, al identificar el "medio humano" para ejecutar el trabajo (subcontrata-compromiso de contratación), ese personal es parte esencial de su oferta.

Tercero.- El citado artículo 52.2 de la LFCP, obliga a la Mesa de Contratación a adoptar medidas ante conflicto de intereses. Al no ser posible la subsanación del vicio sin modificar sustancialmente la oferta técnica la única medida es la exclusión de la licitadora.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la LFCP, los contratistas, para poder celebrar los contratos, no deben estar incurso en situación de conflicto de intereses y deben aceptar el Pliego de Condiciones, cumpliéndolo en su integridad. Así mismo, en dicho Pliego se establecían los miembros de la Mesa de Contratación con lo que se especificaba claramente su identificación.

Consiguientemente, la Mesa de Contratación por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Proponer la exclusión de la empresa JOSENEA BIO SLU de la presente licitación, por presentar una oferta técnica incurso en conflicto de intereses insubsanable.

Segundo.- Notificar a la empresa interesada, otorgando el **plazo de 5 días naturales de Trámite de Audiencia**, a partir de esta notificación, con objeto de que pueda alegar lo que a su derecho convenga, antes de adoptar la resolución definitiva.

Idoia Asiain Abinzano

Francisco Javier Mateo Zabalza

Mikel Baztán Carrera

Jaione Mariezkurrena Baleztana